

**PROPONE A S.E. LA PRESIDENTA DE
LA REPÚBLICA EL SOMETIMIENTO DE
LA POLÍTICA NACIONAL DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL A
EVALUACIÓN AMBIENTAL
ESTRATÉGICA.**

En sesión de fecha 16 de mayo de 2016, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha adoptado el siguiente:

ACUERDO N° 2/2016

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 19 N° 8 y 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; los artículos 7 bis, 70 letra s), 71 letra d) y 73 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en el Acta de la Sesión Ordinaria N°2 de 2016 del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley 20.417, se introdujo la Evaluación Ambiental Estratégica como un nuevo instrumento de gestión ambiental, entendida como el procedimiento realizado por el Ministerio sectorial respectivo, para que se incorporen las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, al proceso de formulación de las políticas y planes de carácter normativo general que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, de manera que ellas sean integradas en la dictación de la respectiva política o plan, y sus modificaciones sustanciales;
2. Que, conforme lo dispone el artículo 71 letra d) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es función del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, proponer al Presidente de la República las políticas sectoriales que deben ser sometidas a Evaluación Ambiental Estratégica;
3. Que la Política Nacional de Ordenamiento Territorial tiene por objetivo proponer las políticas nacionales de ordenamiento territorial y desarrollo rural; y la reglamentación de los procedimientos para la elaboración, los contenidos mínimos que deberán contemplar y los tipos de condiciones que podrán establecer los Planes Regionales de Ordenamiento Territorial;

4. Que el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial, permitirá asegurar la integración de la dimensión ambiental y de sustentabilidad en la búsqueda y evaluación de opciones estratégicas, abordando riesgos y oportunidades, proponiendo recomendaciones y directrices que permitan agregarle valor a las propuestas

SE ACUERDA:

1. **Pronunciarse favorablemente**, y en consecuencia, proponer a S.E. la Presidenta de la República el sometimiento de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica regulado en el párrafo 1° bis, del Título II, de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
2. **Elevar** a S.E. la Presidenta de la República la presente propuesta en virtud de lo establecido por el artículo 71 letra d) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.



Presidente Consejo de Ministros para la Sustentabilidad



JORGE CASH SÁEZ
Jefe División Jurídica
Secretario Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

peir
PIM

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente